

DECRETO N° 484 /

VILLARRICA, 1 MAR. 2024

VISTOS:

1. La Ley N°20.730 que regula el lobby y la gestión de intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
2. Instructivo N°E444887/2024 de la Contraloría general de la República de fecha 29 de enero de 2024, el cual imparte instrucciones sobre aspectos de la ley N°20.730.
3. El decreto N°834 de 29 de junio de 2021, en que consta la personería de don Germán Antonio Vergara Lagos para representar a la Ilustre Municipalidad de Villarrica, que da cumplimiento al fallo del Tribunal Electoral Región de la Araucanía y acta complementaria de proclamación de fecha 03 de junio de 2021 del mismo tribunal.
4. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:



- Que con fecha 8 de marzo de 2014 fue publicada en el Diario Oficial la Ley N°20.730 que regula el lobby y la gestión de intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y mediante decreto N° 71 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 28 de agosto 2014 dicto su reglamento.
- Que según el artículo 3° de la Ley N° 20.730, anualmente el jefe superior del servicio respectivo individualizará a las personas que se encuentren en calidad de sujetos pasivos.
- Que según dispone el artículo 4° numeral 1 de la Ley N° 20.730, son sujetos pasivos de la Administración Comunal su alcalde, Concejales, Secretarios Municipales y Directores de Obras Municipales.
- Que la Contraloría General de la República, mediante Instructivo N°E444887/2024, de fecha 29 de enero de 2024, ha impartido instrucciones sobre aspectos de la ley N°20.730, en cuanto a las autoridades y funcionarios que actúan como sujetos pasivos de lobby debido a su cargo en calidad de titular, por suplencia, subrogancia y/o transitoriedad provisional.
- Que la Contraloría General de la República, en el Instructivo N° E444887/2024, señala que los artículos 3°, inciso segundo, y 4°, inciso segundo, de la Ley N° 20.730, se refieren en términos amplios a aquellos servidores que, sin tener la calidad de Jefes Superiores ejerzan funciones resolutorias, deliberativas y/o ejecutivas, o bien, desarrollen tareas inherentes a la planificación, operación y/o control del órgano público respectivo.
- Que la Contraloría General de la República, en el Instructivo N° E444887/2024, señala también en cuanto a los demás funcionarios, trabajadores, agentes y servidores públicos -cualquiera sea su forma de contratación- o personas que administren fondos públicos que perciban por leyes permanentes a título de subvención o aporte del Estado para una finalidad específica y determinada, y que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes en términos de que, según la ley o conforme a los procedimientos internos, su participación sea

necesaria para la adopción de la decisión final, o que influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, deberán ser determinados e incluidos por las propias entidades, pero considerando especialmente su deber de resguardar y fortalecer el cumplimiento de los principios de probidad y transparencia,

- Que la Contraloría General de la República, en el Instructivo N° E444887/2024, ha dado un plazo máximo de 30 días hábiles contados desde la entrada en vigor de dichas instrucciones, para que las respectivas Jefaturas de División, Departamento, Oficina o Unidad sean identificadas e incluidas como sujetos pasivos en la resolución fundada que la autoridad del servicio debe dictar.

DECRETO:

1. **DESÍGNESE**, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N°20.730 y a lo indicado por Contraloría General de la República en su Instructivo N° E444887/2024, los siguientes sujetos pasivos en la Municipalidad de Villarrica y a quienes los subroguen en sus funciones, adicionalmente a los ya indicados por el artículo 4° numeral 1 de la Ley N° 20.730:

- Administrador Municipal
- Director de Control
- Director de Asesoría Jurídico
- Director de Secretaría de Planificación
- Director de Dirección de Desarrollo Comunitario
- Director de Administración y Finanzas
- Director de Unidad de Desarrollo Local
- Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Director de Tránsito y Transporte Público
- Director de Departamento de Administración de Educación Municipal
- Director de Departamento de Salud



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



NESTOR BURGOS RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL



GERMAN VERGARA LAGOS
ALCALDE

GVL/NBR/pre

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- DOM
- DTP
- DMAO

- Asesoría Jurídica
- DAF
- Dirección de Control
- SECPLAN
- Administración
- DIDECO

- UDEL
- DAEM
- DSM
- Gabinete